

Montevideo, 08 de noviembre de 2017

**FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL**

**TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES**

**ASUNTO: Nº 004/2017**

**PARTIDO: BOHEMIOS – HEBRAICA MACABI**

**CANCHA: BOHEMIOS**

**FECHA: 14/10/2017**

**DIVISION: LUB**

**VISTOS:**

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

**RESULTANDO:**

- 1) Que el primer juez del partido, Sr. Adrián Vázquez, denuncia que finalizado el encuentro, se generó un tumulto en la mesa de control, no pudiendo identificar quiénes estaban en este tumulto dado que la guardia de árbitros retira inmediatamente a la terna arbitral hacia la zona de vestuarios.
- 2) Que los restantes jueces del partido, Sres. Diego Borghini y Andrés Haller, ratifican lo declarado por el primer juez.
- 3) Que el Coordinador de Seguridad de la FUBB, Sr. Ruben Leggiadro, declara que en este tumulto se encontraban parciales del club Bohemios, agrediendo e increpando a algunos periodistas que se encontraban ubicados detrás de la mesa, y que al acercarse a la zona donde se produce este hecho ve al oficial de mesa de Hebraica Macabi “con muestras evidentes de haber sido agredido”, lo cual luego le fuera confirmado. Además agrega 3 filmaciones sobre los hechos denunciados.
- 4) Que el club Bohemios denuncia, en escrito presentado en la Secretaría de la FUBB el 17 de octubre del presente, que restando 20.4 segundos para finalizar el encuentro, teniendo Bohemios la posesión del balón, el delegado de mesa de Hebraica Macabi, quién controlaba el reloj de 24 segundos, acciona el reloj fijando 14 segundos, cuando el juez Adrián Vázquez había indicado previamente a la mesa de control que se prenderían los 14 segundos “solo si la

pelota tocaba el aro”; acción que llevó al jugador que poseía la pelota a que apresurara la jugada, modificando lo planificado previamente.

- 5) Que se confirió vista por decreto N° 060/2017, la cual fue evacuada por el club Hebraica Macabi, reconociendo un posible error de su delegado de mesa, pero rechazando la existencia de mala intención en su accionar.
- 6) Que el club Bohemios, en nota recibida de fecha 23 de octubre del 2017, solicita a este Tribunal dejar sin efecto la nota referida previamente, presentada el 17 de octubre.
- 7) Que se cita al Sr. Marcelo Sánchez, Presidente del club Bohemios, prestar declaración ante este Tribunal
- 8) Que se cita al Sr. Daniel Josendi, delegado de mesa del club Hebraica Macabi, a prestar declaración ante este Tribunal.-

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que de acuerdo a lo denunciado por el Sr. Ruben Leggiadro, de la prueba obrante en este expediente puede comprobarse la existencia de un tumulto sin poder identificarse ningún hecho punible, así como tampoco la existencia de agresores y agredidos.
- 2) En relación al hecho denunciado por el club Bohemios, quién posteriormente se rectifica del mismo, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 24 del CDD, conforme a la declaración del Sr. Daniel Josendi y a la prueba fílmica del partido de referencia, a criterio de los miembros de este Tribunal no surge probado un hecho sancionable a este último.
- 3) Luego de diligencia la prueba testimonial ofrecida por el club Bohemios (declaración del Sr. Marcelo Sánchez), a criterio de los miembros de este Tribunal, de acuerdo a su confesión y conforme a los fundamentos rectores del CDD, el artículo 1, artículo 95.1 y artículo 95.2 literal F del referido cuerpo normativo, se entiende configurado el hecho punible referido en el literal F del artículo 95.2.

#### **ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL RESUELVE:**

- 1) **SANCIONAR AL SR. MARCELO SÁNCHEZ CON LA PENA DE 1 (UN) AÑO DE SUSPENSIÓN PARA TODA ACTIVIDAD RELACIONADA A LA FUBB.**
- 2) **COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS.**

---

Dr. Felipe Vasquez

---

Dr. Adrián Gutiérrez

---

Dr. Elzeario Boix

---

Esc. Gonzalo Bertín

---

Dra. Macarena Fariña